

## NEUQUEN, 15 de Marzo del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas INTEGRACION NEUQUINA S/RECONOCIMIENTO (Expte.n° 1219/2015) del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de rehabilitación de la personería política en el ámbito de la ciudad de Neuquén Capital, del partido INTEGRACION NEUQUINA, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 211 se presenta Octavio Morales, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política a denominarse: "INTEGRACION NEUQUINA", constituyendo domicilio y solicitando la rehabilitación de la personería del mencionado partido en el ámbito de la ciudad de Neuquén.

Acompaña en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial  $N^{\circ}$  716 y sus mod. para la conformación de partidos políticos: a fs. 330 la Declaración de Principios; a fs. 331 las Bases de Acción política; y a fs. 332/337 la Carta Orgánica Partidaria.

A efectos de la oposición al trámite de rehabilitación y oposición al nombre, sigla y logo propuestos se fija audiencia a fs. 341, obrando a fs. 343/346 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Publico Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación.

A fs. 347 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrieron los apoderados titular y presidente del partido, y la Dra. Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al trámite de rehabilitación partidaria solicitado.

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial  $N^{\circ}$  716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: I) REHABILITAR la personería política del Partido Municipal, en el ámbito de la localidad de Neuquén Capital, al partido "INTEGRACION NEUQUINA", con su número identificatorio OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (865).- II) APROBAR la sigla "INE" y el logo partidario, el que como Anexo I integra la presente. III)

APROBAR la Declaración de Principios obrante a fs. 330, las Bases de acción política obrantes a fs. 331 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 332/337.— IV) Regístrese, notifíquese electrónicamente al apoderado partidario, y Publíquese por un (1) día. IV) Firme que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.—

Alejandra C. Bozzano Juez Electoral Provincial

S.H

RESREC, 16117/2023-



"2023: 40 años de Democracia"

## ANEXO I

